

Mar del Plata, 14 de agosto de 2025

**A la Presidenta del
Honorable Concejo Deliberante
Sra. Marina Sánchez Herrero**

S _____ / _____ D

VISTO

La preocupación de los comerciantes de la calle Talcahuano por la inseguridad, que los lleva a reducir sus horarios de atención, y la necesidad de fortalecer la seguridad en los centros comerciales a cielo abierto del Partido de General Pueyrredon. Y;

CONSIDERANDO

Que la seguridad ciudadana es una de las principales demandas y preocupaciones de los vecinos y comerciantes de General Pueyrredon, requiriendo una acción proactiva y coordinada por parte del Estado municipal.

Que se ha observado una tendencia preocupante en diversos centros comerciales a cielo abierto de la ciudad, como el de Talcahuano, donde los comerciantes se ven obligados a cerrar sus puertas al anochecer, horario que en la temporada invernal se produce alrededor de las 18:00 horas, debido a la percepción y la ocurrencia de hechos de inseguridad.

Que esta situación no solo perjudica la actividad económica local, sino que también reduce la vitalidad del espacio público y la interacción social en horarios clave.

Que la Patrulla Municipal es el cuerpo de guardia urbana del ámbito municipal, cuya presencia y accionar está abocada a tareas de “mantenimiento del orden público” pero no tanto así a la disuasión y prevención del delito.

Que es crucial planificar estratégicamente su despliegue para atender las necesidades más urgentes de la comunidad.

Que la implementación de una presencia estratégica de la Patrulla Municipal en los centros comerciales a cielo abierto, en el horario de 18:00 a 21:00 horas de lunes a sábado, puede generar un efecto disuasorio positivo, brindando mayor tranquilidad a comerciantes y clientes.

Que esta medida busca prevenir que los comercios se vean forzados a cerrar anticipadamente por la inseguridad, permitiendo que desarrollen su actividad en un horario extendido y contribuyendo a la recuperación de la confianza en el espacio público.

Que la presencia de la Patrulla Municipal en estos puntos por sólo tres horas durante seis días a la semana debe ser compatible con el desarrollo normal de sus tareas habituales, como la realización de operativos de tránsito.

Que, en caso de no contar con los recursos materiales o humanos para llevar adelante el patrullaje simultáneo en todos los centros comerciales, la Secretaría de Seguridad deberá coordinar con la Policía Departamental para tal fin y otras acciones que el Municipio considere pertinentes.

Que el Centro Municipal de Análisis del Delito (CeMAED) servirá de informante clave para identificar las zonas de mayor incidencia delictiva, permitiendo así priorizar las medidas de intervención en donde más se necesita, así como se encargará de realizar informes periódicos que permitan evaluar la efectividad del Programa.

Que la existencia de botones antipánico en los comercios es una herramienta tecnológica valiosa para la respuesta rápida ante emergencias, y su universalización en las zonas comerciales es un complemento indispensable a la presencia física de los recursos de seguridad.

Que todas estas disposiciones serán parte del Programa Cierre Seguro de la Secretaría de Seguridad municipal, que estará vigente a partir de la promulgación de la presente Ordenanza pero se aplicará solamente entre el 1 de marzo y el 1 de diciembre de cada año, siendo que durante la temporada estival existe el Operativo De Sol a Sol que realiza estas mismas tareas.

Que, asimismo, se implementará una prueba piloto por el plazo de seis meses en el centro comercial Talcahuano, para contar una primera evaluación de la factibilidad y efectividad de las medidas propuestas.

Que este Honorable Concejo Deliberante, como representante de los intereses de la comunidad, tiene el deber de promover políticas públicas que fomenten el desarrollo económico local, la seguridad ciudadana y la calidad de vida de los vecinos.

Por todo lo expuesto, el **Bloque de Concejales y Concejales de Unión por la Patria** eleva el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo N°1.- Créase el Programa “Cierre Seguro”, con el objetivo de fortalecer la seguridad en los centros comerciales a cielo abierto en horas vespertinas y nocturnas, contribuyendo a extender el horario de actividad comercial así como la tranquilidad de vecinos y comerciantes.

Artículo N°2.- Establézcase como acción central del Programa definido en el Artículo N°1, el patrullaje regular del Cuerpo de Patrulla Municipal (CPM) de lunes a sábado, en el horario comprendido entre las 18:00 y las 21:00 horas, dentro de los centros comerciales a cielo abierto definidos por la Ordenanza N° 25.326:

- a) 12 de Octubre;
- b) Alberti;
- c) Constitución;
- d) Güemes;
- e) Juan B. Justo;
- f) Microcentro;
- g) Playa Grande;
- h) Punta Mogotes;
- i) San Juan;
- j) Sierra de los Padres;
- k) Talcahuano;
- l) Tejedor.

Artículo N°3.- Coordínese con la Jefatura de la Policía Departamental la asistencia tanto en relación al patrullaje como a otras medidas de intervención que la Secretaría de Seguridad considere pertinentes para el desarrollo del Programa.

Artículo N°4.- Entréguese botones antipánico a los establecimientos comprendidos en los centros comerciales a cielo abierto que no cuenten con aquellos dispositivos.

Artículo N°5.- Impúlsese a través de la Secretaría de Seguridad y/o áreas que considere pertinentes el Departamento Ejecutivo, una campaña mediática sobre las medidas comprendidas por el Programa y la debida señalización en distintos puntos de los centros comerciales, con el objeto de otorgar información precisa sobre las medidas de prevención e intervención.

Artículo N°6.- El Centro Municipal de Análisis Estratégico del Delito (CeMAED) realizará informes de diagnóstico a los tres (3), seis (6) y doce (12) meses de la implementación del Programa.

Artículo N°7.- Realícese en el marco del programa, una prueba piloto en el centro comercial Talcahuano, durante un plazo de seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente, en vistas de evaluar la factibilidad y efectividad de las medidas de intervención del Programa Cierre Seguro.

Artículo N°8.- Dispóngase en el marco de la prueba piloto prevista en el artículo precedente, las siguientes medidas, que no tendrán carácter excluyente:

- a) Patrullaje regular del Cuerpo de Patrulla Municipal (CPM) de lunes a sábado, en el horario comprendido entre las 18:00 y las 21:00 horas;
- b) Coordinación con la Jefatura de Policía Departamental para la asistencia tanto en relación al patrullaje como a otras medidas de intervención que la Secretaría de Seguridad considere pertinentes;
- c) Relevamiento de los comercios de la zona, a fines de conocer si cuentan con botón antipánico y entregarlo en caso negativo;
- d) Formulación y ejecución de campaña mediática, así como señalización física informando las medidas de intervención en calle Talcahuano.

Artículo N°9.- El Programa Cierre Seguro, una vez promulgada la presente, se implementará entre el 1° de marzo y el 1° de diciembre de cada año, a razón del Operativo De Sol a Sol durante la temporada estival.

Artículo N°10.- De forma.



AUTORÍA:

ADHERENTES: